

783  
consequente la Comision no encuentra  
Ningun en que se le conceda mediante un ca-  
non a los Propios de treinta r. mensuales du-  
rante la temporada de los melones, devien-  
do colocarlos guardando la linea de su mis-  
mo puente hasta la puerta de la Faberua  
de Canales, y de salida cinco palmos de la  
pared, de este modo en nada entorpecer  
el libre tránsito, y se conserva el buen  
orden de policia urbana. No obstante O. J.  
acordada lo que estimo muy conforme. Ex-  
tension 2. de Julio de 1826 = Juan Antonio  
Bartolomei de Moya, Regidor Viel executor =  
Juan Jose Franco = Juan Berra del Barco  
Juan. co de P. Mazar Nomes = Jentendido  
por este Ayunt. acordada. Se concede al inte-  
resado lo que solicita desde primero de Acor.  
to proximo, pagando a los Propios la  
cantidad que se indica, para lo que se  
dara la competente noticia a la Contad.  
y Deposit. Municipal

Vecdones de Caspin.  
teos.

Viose un Testimonio librado por el  
Emo. de este mun. D. Jose Ant. Mazar

